



Resolución N° 403/2025

Acta Extraordinaria N° 034/2025

VISTO: El reglamento de Fondo de Incentivo para a Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;

2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas certificados de avances e informe de actividades de los proyectos Funcionamiento ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2025 del Municipio

CONSIDERANDO I:

1. Que en el proyecto Actividades recreativas y socio culturales del Municipio Parque del Plata y Las Toscas se ha desarrollado más del 80% (ochenta por ciento) al 8 de Diciembre de 2025 por lo que debe considerarse en proceso de finalización.

2. Que los informes elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precede;

3. Que corresponde dictar e presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PARQUE DEL PLATA Y LAS TOSCAS

RESUELVE:

1. Qué se ha cumplido más del 80% de cada etapa y/o actividad de proyecto Actividades recreativas y socio culturales del Municipio de Parque del Plata y Las Toscas correspondiente a FUNCIONAMIENTO con un monto proyectado de \$ 597.997 (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100) del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$ 597.997 (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100) atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a o descrito anteriormente

2. COMUNIQUESE a la Dirección General de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.

3. OTÓRGUESE trámite respectivo.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Parque del Plata y Las Toscas

5. Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización


Eduardo Sosa
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas


Tania VECCHIO
Alcadesa


Ana Souza
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas


Vicky Krause
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas


Gabriella Gestal
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas